

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir. Según el art. 32 del No. 3 de la ley 80 de 1993 es un Contrato de prestación de servicios.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP 2, el proceso de selección correspondiente a una Contratación directa, modalidad atemperada a la Ley 1150 de 2007 Art. 2 Num. 4 - Decreto 1082 de 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.

1 NOMBRE DEL PROYECTO

GC2.2.1 Repositorios institucionales de investigación

2 DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vicerrectoría Académica y de investigaciones

3 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Inversión

☐

Funcionamiento

☒

4 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250812

Fecha de Expedición: 26 de septiembre de 2025

Rubro: 2.1.2.02.02.008.01

Valor: \$ 30,135,000

Proyecto: 00

5 TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	Contrato de prestación de servicios de apoyo _____	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro X ¿Cuál? Servicios de software	

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

y con el fin de garantizar la preservación, gestión y visibilización de la producción intelectual de la institución, en el año 2024 Bellas Artes contrató con la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S., la renovación del servicio *cloud computing* de las plataformas DSpace y Open Journal System (OJS) a través de las cuales la Institución realiza la publicación, almacenamiento y administración de sus colecciones digitales (repositorio institucional), así como el proceso editorial y la administración de las revistas académicas (OJS). Adicionalmente, en el año 2023, Bellas Artes adquirió una membresía anual con la agencia CrossRef para la suscripción, compra, asignación, soporte, mantenimiento y configuración de Identificadores de Objetos Digitales (DOI).

Para lograr el éxito en el funcionamiento del portal OJS y el repositorio DSpace se requiere de la experticia de una persona natural o jurídica que ofrezca la asesoría y apoyo técnico para el manejo y constante actualización de ambos softwares, puesto que los estándares de los directorios y bases de datos indexados (en el caso de las revistas y el portal OJS), y los requisitos para el almacenamiento, cualificación y divulgación en línea de los procesos de investigación-creación (en el caso del DSpace), no sólo implican tener una web de administración editorial y publicación de contenidos propia, sino también una web para el depósito del material producido por la Institución en un repositorio internacional de preservación digital.

Por lo anterior, el soporte tecnológico de las herramientas OJS y DSpace es una necesidad permanente para el Instituto Departamental de Bellas Artes, por lo que se hace necesario contratar la adquisición de las herramientas tecnológicas para el almacenamiento, procesamiento, análisis, cualificación, información y divulgación de los

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

resultados en línea de los procesos de investigación-creación en Bellas Artes, para el fortalecimiento de los diversos procesos investigativos en desarrollo con el uso de nuevas tecnologías y plataformas que permitan el diálogo con otras experiencias de investigación-creación, al tiempo que generan mayor impacto en la oferta de los productos, con lo que se benefician todos los grupos de investigación y en general el sistema de investigaciones de la Institución, puesto que sus producciones académicas y artísticas continuarán teniendo visibilización en la web.

En coherencia con lo anterior, y con el fin de garantizar la preservación, gestión y visibilización de la producción intelectual de la institución, se busca que cada revista científica publicada en el Portal de revistas (OJS) cumpla con altos estándares bibliométricos y de citación, con el fin de lograr la indexación en Pubindex, Latindex, MIAR y DOAJ, entre otras bases de datos y directorios bibliográficos en los siguientes años. Así mismo, para que las publicaciones institucionales cumplan adecuadamente con los requisitos establecidos para la indexación en bases e índices bibliográficos, se hace necesario que el material publicable cuente con códigos identificadores de objetos digitales conocidos por su sigla en inglés: DOI, y con un lenguaje extensivo de marcación XML, acrónimo extraído de la frase en inglés *eXtensible Markup Language*.

La adquisición de Identificadores de Objetos Digitales (DOI) y la marcación XML en los artículos digitales publicados en el Portal de revistas de Bellas Artes, busca fortalecer los indicadores de identidad institucional por medio de un mayor control universal de las publicaciones, almacenamiento de los metadatos, interoperabilidad, preservación de objetos digitales, fortalecimiento de la propiedad intelectual y análisis de citas. Así como vincular los documentos citados en las bases de datos bibliográficas y plataformas editoriales; aumentar la visibilidad y posicionamiento de las publicaciones científicas y las citas; garantizar la propiedad intelectual debido a la información creciente que lleva asociada en sus metadatos; e interactuar con otras plataformas, repositorios o motores de búsqueda a nivel nacional e internacional.

Que en cumplimiento del Plan Estratégico "Gestión para el cambio" 2022-2026, el eje estratégico "Investigación, innovación, arte y tecnología", ratifica la investigación como función sustantiva de la Institución, empleando la tecnología y la innovación como medios para establecer procesos diferenciales en los proyectos y productos de investigación, se hace necesario contratar la suscripción a las herramientas tecnológicas OJS y DSpace, así como a la membresía anual con la agencia CrossRef, para garantizar la estandarización y homogeneización de los Identificadores de Objetos Digitales (DOI).

Con la renovación del software DSpace 6 (última versión estable) y Open Journal System (OJS) 3.3.0.14 (última versión estable), la Institución garantiza la continuidad de los procesos artísticos y creativos, generando mayores alcances en los productos y ofertas culturales, al tiempo que almacena y salvaguarda la producción intelectual, artística y creativa de la Institución. La renovación del almacenamiento en la nube del repositorio

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

institucional y el portal de revistas OJS, permitiría que se siga dando a conocer a un público académico y artístico mucho más amplio, los productos y resultados que constantemente desarrolla la institución, al tiempo que genera espacios de diálogo crítico y reflexivo con públicos y comunidades diversas. Así mismo, el software STADIUMM para la gestión de estadísticas de los recursos electrónicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, es propiedad de la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S quien tiene la autoría, y derechos morales y patrimoniales, sobre el código fuente y el modelo de la base de datos. El software está radicado bajo el número de registro 1-2018-96572 en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por lo que son proveedores exclusivos.

Como proveedor de ambos servicios, la empresa Ingeniería Informática Integral S.A.S ha mantenido un servicio de calidad, continuo e ilimitado durante el periodo contratado, no maneja bolsa de horas fijas, está disponible por diferentes canales de comunicación para atender requerimientos de apoyo, y las capacitaciones, en caso de ser necesarias para ambas aplicaciones se realizan sin un límite específico.

En virtud de lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios de *cloud computing* de las plataformas DSpace, Open Journal System (OJS) y STADIUMM sobre las cuales funcionan el Repositorio Institucional y el Portal de Revistas, además de suscripción anual a CrossRef, la administración y soporte de unidades de Identificadores de Objetos Digitales (DOI) y marcación XML-JATS.

Dicha contratación se encuentra articulada con el PLAN DE DESARROLLO “GESTIÓN PARA EL CAMBIO” 2022-2026. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EJE ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, ARTE Y TECNOLOGÍA.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fomentar la Investigación en los componentes de innovación para la generación, construcción, usos, transferencia y divulgación de nuevo conocimiento ligado a las artes, en cruce de las disciplinas artísticas con la tecnología y otros saberes científicos y sociales.

PROGRAMA: Editorial Bellas Artes.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Incluir anualmente 3 productos en el repositorio institucional de investigación.

PROYECTO: 00

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	82000000 - Servicios editoriales de diseño, de artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121800 - Publicación	82121801 - Publicación de libros de texto o de investigación

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS		Código: AP-BYS-FO-V01-01
			Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 23/Ene/2025

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	gráficas y bellas artes			
(E) Productos de uso final	43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 - Software	43231500 - Software funcional específico de la empresa	43231510 - Software para hacer etiquetas
(E) Productos de uso final	55000000 - Publicaciones impresas, electrónicas y accesorios	55110000 - Material electrónico de referencia	55111500 - Publicaciones electrónicas y música	-

8 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

9 ESTUDIO DEL SECTOR

Este estudio permite analizar la oferta y demanda del sector del bien o servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del proceso de selección, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector. Para que Bellas Artes obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la institución, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una valorización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios exclusivos y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

El estudio del sector y de la oferta económica en el contexto del proceso de contratación directa para los servicios de cloud computing de las plataformas DSpace, OJS y STADIUMM del Instituto Departamental de Bellas Artes, debe tener en cuenta la

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

experiencia de mercado y la exclusividad de los proveedores que ofrecen soluciones especializadas para la preservación y visibilización de la producción intelectual académica y artística, entre los que se encuentran el proveedor Ingeniería Informática Integral S.A.S., quien ha venido prestando estos servicios desde el año 2022, y quien ha demostrado una alta capacidad y experiencia en el manejo de las plataformas DSpace y OJS.

Adicional a lo anterior para la preservación de la producción académica y la gestión de las revistas académicas, la entidad Ingeniería Informática Integral S.A.S, cuenta con la exclusividad del software STADIUMM, herramienta clave para la gestión de estadísticas y métricas de los recursos electrónicos del instituto, lo que limita la posibilidad de contratar a un competidor que ofrezca el mismo nivel de integración de servicios.

La empresa ha garantizado no solo la operatividad continua y estable de estas plataformas, sino también la implementación de actualizaciones necesarias y el soporte técnico 24/7 sin límites en la cantidad de horas, lo cual es crucial para evitar interrupciones en los procesos editoriales y de investigación. Además, los servicios ofrecidos incluyen la realización de respaldos regulares, la optimización de la configuración para motores de búsqueda y la implementación de módulos adicionales como el autoarchivo en DSpace, lo que refuerza su idoneidad como proveedor único.

Respecto a la oferta económica, la propuesta presentada para la renovación de los servicios para el período 2025-2026 es de \$30.135.000 COP, una cifra alineada con las tarifas del mercado para servicios especializados en la nube. Además, la propuesta contempla un incremento del 5.20%, ajustado por debajo del IPC de 2024, lo que demuestra la disposición del proveedor para mantener una relación competitiva y favorable con la institución.

Dado que no existe pluralidad de oferentes con las capacidades específicas y la exclusividad de las herramientas que se requieren, y que la continuidad del servicio es vital para evitar reprocesos y pérdidas de los avances en la visibilización y preservación de la producción intelectual, se justifica plenamente la renovación del contrato con este proveedor bajo la modalidad de contratación directa. Esto garantizará la estabilidad operativa y la proyección internacional de la producción académica del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Concepto	Cantidad	V/Total
1. Cloud Computing (Repositorio Institucional IDBA)	1	\$ 14.622.800
2. Cloud Computing (Portal de revistas IDBA)	1	\$ 7.311.618
3. Suscripción a CrossRef	1	\$2.000.000
4. Códigos DOIS	30	\$600.000
5. Marcación de XML-JATS	40	\$5.600.000
TOTAL		\$ 30.134.418

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

10 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Contratar los servicios de alojamiento en la nube de las plataformas DSpace, Open Journal System (OJS) y STADIUMM, sobre las cuales funcionan el Repositorio Institucional y el Portal de Revistas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30/12/2025, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Sin embargo, teniendo en cuenta el modelo del negocio del software y las licencias que corresponden a un año, la misma vencerá en la vigencia 2026, por lo que se tiene que es una obligación subsidiaria del objeto para su cumplimiento y ejecución.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$30.135.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

10.4 Forma de pago

Un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle, Av. 2 Nte. # 7N-66 Barrio Centenario. Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

PARA REPOSITARIOS INSTITUCIONALES:

- 1) Realizar Backups o copias de seguridad, la última semana de cada mes, de los objetos digitales almacenados (DOI), bases de datos MySQL [volcado SQL], así como metadatos y registros de DSpace y directorio de archivos de envío, complementos y desarrollos realizados para el Portal de revistas Bellas Artes durante la vigencia del contrato.
- 2) Indicar las rutas que se deben respaldar dentro de las políticas de Backup, periodicidad y rotación del mismo, garantizando que dichos Backups queden en sus plataformas.
- 3) Garantizar el uso y futuros desarrollos de la interfaz XMLUI como interfaz principal.
- 4) Actualizar y documentar la arquitectura de información y de software.
- 5) Garantizar la preservación digital bajo el modelo OAIS (Open Archival Information System) que incluye la gestión, almacenamiento (adicional y externo al actual) y preservación, así como asesoría en la definición del plan de preservación de la memoria institucional.
- 6) Gestionar la implementación funcional del módulo autoarchivo que permita la gestión y almacenamiento de los objetos proyectados para carga en el repositorio.
- 7) Implementar la funcionalidad de Generación de reportes dinámicos en Open Journal Systems (OJS) y del Repositorio DSpace donde a cada administrador del área funcional de Bellas Artes se le permita definir qué información se requiere en cada reporte, así como de la información que compone los metadatos.
- 8) Implementar parches de seguridad en el caso de que sea necesario.
- 9) Establecer la configuración de DSpace al código de Google Analytics asociado a la cuenta de la institución.
- 10) Establecer la configuración de OJS al código de Google Analytics asociado a la cuenta: apoyo.editorial@bellasartes.edu.co.
- 11) Garantizar soporte para carga masiva y automatizada de registros en diferentes formatos al repositorio.
- 12) Brindar soporte para la optimización de la estructura y los metadatos que permitan el posicionamiento en los buscadores y en los motores de búsqueda para la recuperación precisa de la información.

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

13) Realizar dos (2) capacitaciones sobre manejo y uso del OJS y DSpace, dirigidas a los equipos editoriales de las revistas y docentes.

14) Todas las demás contempladas en el apartado de requerimientos técnicos, para cumplir a cabalidad el objeto contractual.

PARA ASIGNACIÓN DE DOI Y MARCACIÓN XML-JATS:

- 1) Realizar la suscripción a la agencia CrossRef para la asignación de Identificadores de Objetos Digitales (DOI): trámite de Membresía por un (1) año con la agencia CrossRef.
- 2) Comprar y asignar hasta treinta (30) Identificadores de Objetos Digitales (DOI) persistentes al año, y garantía de irrepetibilidad.
- 3) Manejar, gestionar y dar soporte a Identificadores de Objetos Digitales (DOI) asignados al Instituto Departamental de Bellas Artes.
- 4) Depositar referencias bibliográficas en CrossRef.
- 5) Hacer los ajustes de configuración necesarios en el sistema OJS de la Institución.
- 6) Brindar soporte y acompañamiento al grupo de editores de la institución para el uso y manejo de los DOIs para las publicaciones de la entidad.
- 7) Realizar dos (2) capacitaciones al administrador de la plataforma y a los gestores de las revistas académicas.
- 8) Brindar soporte y asistencia técnica durante el periodo de suscripción a CrossRef.
- 9) Realizar pruebas para garantizar el buen funcionamiento de los DOIs asignados.
- 10) Ofrecer consultoría y soporte en la gestión de DOI: adquisición, asignación y activación de sufijos DOI durante la vigencia de la suscripción para los artículos de las revistas científicas vigentes y publicadas en el portal OJS de Bellas Artes y los libros publicados en el repositorio institucional.
- 11) Brindar servicios de consultoría y soporte en la gestión de administración en el uso y asignación de DOI y revisión de metadatos por publicación de acuerdo con las normas y recomendaciones técnicas que aplican para cada caso. Esta consultoría incluirá hasta 20 horas de trabajo.
- 12) Realizar conversión de hasta cuarenta (40) archivos en PDF o Word a archivos XML-JATS, de acuerdo con los requerimientos de Scielo y Redalyc.
- 13) Generar, validar y enviar los archivos convertidos en XML-JATS durante el plazo de ejecución y plazo de la garantía técnica para los artículos publicados en el portal de revistas de Bellas Artes.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. P) El contratista debe aportar las consultas de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 de la persona que preste el servicio en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. Q) El contratista se compromete a conservar un comportamiento ético y profesional durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se abstendrá de establecer relaciones de tipo afectivo-sentimental con los estudiantes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(...) 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)”

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, que a su tenor reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

12 Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

13.1 Personal mínimo requerido

NO APLICA

14 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

14.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

14.2 Experiencia

NO APLICA

14.3 Capacidad financiera

NO APLICA

14.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

14.5 Capacidad residual

NO APLICA

15 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

17 CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA

18 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más.

20 Pago de impuestos

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato. Los impuestos y retenciones que se efectúan en el momento del pago son:

- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- 2% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

- 2% Estampilla Pro-Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.2% Estampilla Pro-Electrificación Rural
- 0.5% Estampilla Pro- Universidad Central del Valle
- 0.5% Estampilla Pro-Universidad del Pacífico
- Rete ICA (según lo estipulado de la ley)

21 ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

22 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la **Coordinación de investigaciones**, o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

23 NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

 BELLAS ARTES <small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE</small>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

24 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, al tres (03) días de octubre de 2025.

Cordialmente,

Ordenador de gasto

JOSE ALBEIRO
ROMERO CEBALLOS

Firmado digitalmente por JOSE
ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Fecha: 2025.10.02 16:10:31
-05'00'

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestores,



FABIO NEBARDO GEMBUEL TUNUBALÁ
Coordinador de Investigaciones



DORA INÉS RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica y de
Investigaciones

Proyectó: Daniela Ramirez Rojas, Contratista Apoyo editorial

Revisó: Rosa Cortés Casanova, Asesora jurídica

Julián Henao Vallejo, Abogado Contratista Oficina Jurídica

Jenny Liceth Márquez Flórez, Vicerrectora Administrativa y Financiera